

Artículo 2.- MODIFICAR el subnumeral 6.1 del numeral 6 del Protocolo denominado "Servicio de Digitalización de Material Bibliográfico Documental en la Biblioteca Nacional del Perú", aprobado por Resolución Jefatural N° 000081-2020-BNP, a fin de incluir lo siguiente:

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
6.1 DE LA SOLICITUD DE DIGITALIZACIÓN DEL MBD
 (...)

- El/La usuario/a puede acceder de manera gratuita al servicio de "Digitalización del Patrimonio Bibliográfico Documental: Manuscritos posteriores a 1960, impresos en general (libro, periódico, revista, partitura), microfilm/microficha", hasta el 31 de diciembre de 2020, en la medida que el material solicitado no exceda de cinco (5) páginas por título y con un máximo de cinco (5) títulos por usuario/a y/o solicitud, de conformidad a lo señalado en el código 2.11 del Anexo N° 2 del Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad de la Biblioteca Nacional del Perú – 2019."

Artículo 3.- MODIFICAR el segundo acápite del subnumeral 6.2 del numeral 6 del Protocolo denominado "Servicio de Digitalización de Material Bibliográfico Documental en la Biblioteca Nacional del Perú", aprobado por Resolución Jefatural N° 000081-2020-BNP, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.2 DE LA VERIFICACIÓN Y COTIZACIÓN DEL MBD A DIGITALIZAR

(...)

- El/La servidor/a del ESB se comunica vía correo electrónico con el/la usuario/a que solicita la digitalización del MBD en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, para las coordinaciones que resulten pertinentes y/o para remitir la cotización del servicio, cuando corresponda."

(...)"

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EZIO NEYRA MAGAGNA
 Jefe Institucional

1885813-1

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Designan Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 201-2020-J-OPE/INS

Lima, 17 de setiembre de 2020

VISTO:

El expediente con Registro N° 18232-2020 que contiene la Carta S/N de fecha 08 de setiembre de 2020, el Memorando N° 518-2020-DG-OGA/INS de fecha 17 de setiembre de 2020 con el Informe N° 145-2020-OEP-OGA/INS de la Dirección Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento

y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de otro lado, el artículo 7 de la indicada Ley precisa que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de dicha norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 961-2018/MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de octubre de 2018, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud, en el cual el cargo estructural de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática de la Oficina General de Información y Sistemas del Instituto Nacional de Salud, se encuentra clasificado como de confianza;

Que, la Primera Disposición Complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2018-J-OPE/INS de fecha 24 de enero de 2020, se designó a la señora Sugelly del Milagro Atoche García, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática de la Oficina General de Información y Sistemas del Instituto Nacional de Salud;

Que, a través de la carta del Visto, la señora Sugelly del Milagro Atoche García formula su renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática, correspondiendo designar al profesional que asumirá dicho cargo;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud, y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud;

Y,
 De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, en uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Sugelly del Milagro Atoche García, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática de la Oficina General de Información y Sistemas del Instituto Nacional de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, al señor Carlos Alberto Verástegui García en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática de la Oficina General de Información y Sistemas del Instituto Nacional de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR CABEZAS SÁNCHEZ
 Jefe

1885933-1